

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 169/1968

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, BERNARDO ROCHA y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, estos dos últimos en su carácter de Jueces Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que habiéndose habilitado el funcionamiento de los Juzgados Nros. 3 y 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, corresponde establecer los turnos pertinentes, a los fines de una equitativa distribución de las tareas.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Establecer para los Juzgados en lo Criminal y Correccional de la IIa. Circunscripción Judicial turnos mensuales determinando que el Juzgado n° 2 actuará en los meses pares y el Juzgado n° 4 en los meses impares, a partir del 1º de noviembre de 1968.

2º) Establecer que en materia civil, comercial, laboral y minería, a partir del 1º de noviembre de 1968 y por tres (3) meses, estará de turno el Juzgado n° 3, fijándose los nuevos turnos en oportunidad de finalizar ese lapso.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

PERALTA GALVÁN - Presidente Subrogante STJ - ROCHA - Juez Subrogante STJ - RANEA - Juez Subrogante STJ.